



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 420-2025

CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	JOHNY CUELLAR PELAEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 80.060.504
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar los requerimientos y el levantamiento de información para desarrollos y pruebas que requiera la Ventanilla Única de la Construcción – VUC.
VALOR INICIAL:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$71.538.390) M/CTE , incluido IVA si a ello hay lugar y cualquier clase de gravamen impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de SECOP II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo del contrato será de NUEVE (09) MESES , o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	14/02/2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	13/11/2025
MODIFICACIONES:	N/A
VALOR POR ADICIONAR:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$12.452.979) M/CTE
NÚMERO CDP ADICIÓN:	1931 del 31 de octubre de 2025
PLAZO A PRORROGAR	UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS
FECHA ACTUALIZADA DE TERMINACION INICIAL:	30 de diciembre de 2025

CONSIDERACIONES:

Que EL SUPERVISOR del contrato, por medio de memorando No. **3-2025-11026** del **05/11/2025** solicitó la **Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 420-2025**.

Que adjunto al memorando mencionado, EL SUPERVISOR anexó la SOLICITUD DE TRÁMITE CONTRACTUAL, requiriendo la Adición y Prórroga No. 1 al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 420-2025**, indicando lo siguiente:

1.

“(…)

*Para la supervisión del contrato de servicios profesionales **420 de 2025**, suscrito entre la SDHT y **JOHNY CUELLAR PELAEZ** identificado con C.C. No. **80060504**, y cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales para apoyar los requerimientos y el levantamiento de información para desarrollos y pruebas que requiera la Ventanilla Única de la Construcción – VUC”, es procedente adelantar el trámite de adición y prórroga del referenciado contrato en los siguientes términos.*



Se suscribió acta de inicio el **14/02/2025**, el plazo del contrato corresponde hasta el **13/11/2025**, es decir lo equivalente a **NUEVE (9) MESES**, por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$71.538.390) M/CTE**, de conformidad con el Certificado de Registro Presupuestal **CRP No. 450 del 13/02/2025**.

Acorde a lo anterior, la **SUBDIRECCION DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN** no cuenta con el personal de planta suficiente ni disponible para brindar apoyo en la supervisión y seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos asignados, velando por el cumplimiento de los objetivos, plazos y condiciones establecidos por la SDHT y revisar, analizar y validar informes parciales y finales, cuentas, trámites de modificación, reportes de incumplimientos, procesos de liquidación y todo documento y trámite relacionados con el desarrollo y ejecución de los contratos y convenios en los que apoye la supervisión.

Sobre el particular, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, permiten la modificación de los contratos estatales por circunstancias debidamente justificadas, siempre que no se altere el objeto contractual, al respecto el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, en materia de modificación del contrato estatal, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato¹, así como, adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

Se entiende entonces por mutabilidad, la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, siendo este un instrumento jurídico necesario para alcanzar los fines propios de la contratación, dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.

Al respecto, destaca Colombia Compra Eficiente:

“1.3. FORMALIDADES.

1.3.1. Adiciones. Las adiciones a un contrato estatal deben realizarse por escrito, las modificaciones verbales no tienen efectos sobre el mismo. En efecto, la Ley 80 de 1993 establece que para el perfeccionamiento del contrato es necesario que se eleve por escrito, por lo que la simple voluntad no crea obligaciones entre las partes”.

(...)

Adicionalmente, el contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión No. 420-2025, presenta el siguiente balance financiero:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 420-2025 del 7/02/2025 a 6/11/2025	\$ 71.538.390
Honorarios mensuales	\$ 7.948.710

¹ Artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 420-2025

	Valor Total Pagado (14/02/2025 a 30/09/2025)	\$ 60.145.239
	Valor Pendiente por pagar (1/10/2025 a 13/11/2025)	\$ 11.393.151
	Valor para adicionar CDP No. 1931 de 31/10/2025	\$ 12.452.979
	Valor Total del contrato No 420-2025	\$83.991.369
	- La primera cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 14 de febrero al 28 de febrero de 2025, pagada, - La segunda cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de marzo de 2025, pagada, - La tercera cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2025, pagada, - La cuarta cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de mayo de 2025, pagada, - La quinta cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio de 2025, pagada, - La sexta cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de julio de 2025, pagada, - La séptima cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 de agosto al 30 de agosto de 2025, pagada, - La octava cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2025, pagada, Quedando pendiente dos cuentas de cobro, por la ejecución del periodo comprendido entre el 1/10/2025 al 31/10/2025, y por la ejecución del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 13/11/2025. (...)"	
2.	Que revisada la solicitud de Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 420-2025, presentada por EL SUPERVISOR, se determina que la misma es viable dado que se establecen claramente: a) Las razones técnicas e institucionales por las cuales es necesario adicionar y prorrogar el valor y plazo inicialmente pactado. Ahora bien, las actividades a ejecutar hacen parte de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Profesionales No. 420-2025, el cual se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la modificación solicitada. Por las razones expuestas en el presente documento y dando cumplimiento al artículo 23 de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales y a lo expresado en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la Adición y Prórroga No. 1, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial.	
3.	Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal para suscribir esta modificación contractual.	
4.	Que, con base en lo anterior, se considera necesario realizar modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 420-2025, con el fin de ADICIONAR al valor inicial del contrato la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$12.452.979) M/CTE. con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1931 del 31 de	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 420-2025

	octubre de 2025 expedido por la Subdirección Financiera de la entidad y PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS , con fecha de terminación hasta el 30 de diciembre de 2025.
5.	Que a la fecha de la presente Adición y Prórroga No. 1 el contrato se encuentra vigente.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir esta Adición y Prórroga No. 1 que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 420-2025 , en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$12.452.979) M/CTE. con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1931 del 31 de octubre de 2025 expedido por la Subdirección Financiera. En virtud de lo anterior, el valor final del contrato incluida la presente adición será de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$83.991.369) M/CTE. incluido IVA, costos administrativos y demás impuestos, costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación.
2.	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 420-2025 en UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS . En virtud de lo anterior, el plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE DÍAS , quedando como fecha final de ejecución del contrato el 30 de diciembre de 2025
3.	MODIFICAR a cargo del Contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta modificación contractual, las garantías establecidas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 420-2025 , en proporción a la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 , suscrita mediante este documento. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de esta estipulación so pena de la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. EL SUPERVISOR del contrato velará por el cumplimiento de esta condición.
4.	ELCONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean modificadas o contrarias a lo previsto en este documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de adición y prórroga.

Elaboró: Andrés David Martínez Álvarez – Contratista.

Revisó: Juan Diego González Bustos - Contratista

Aprobó: Alfredo Gómez Arboleda - Contratista Subsecretaría Gestión Corporativa.

Aprobó transaccionalmente : Camilo Andrés Orozco Paternina- Director de Contratación